

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN GEOCIENCIAS - 2015****1. PRESENTACIÓN**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI, del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporte al desarrollo económico y social del país (Anexo 1).

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento del Planeta y su relación con el territorio colombiano, así como al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país. Este nuevo conocimiento involucra la investigación de procesos que se originan en el interior de la Tierra, recursos energéticos y minería, que aporten valor en la primera parte de la cadena, donde se identifica, cuantifica y se realiza el modelamiento del yacimiento del recurso, la investigación de procesos superficiales que generan amenazas de origen geológico, en busca de un conocimiento integral del fenómeno, de su ubicación, magnitud e impacto que aporte al conocimiento de la tierra.

2. OBJETIVO**2.1 Objetivo general:**

Contribuir a la generación de nuevo conocimiento en Geociencias, que conduzca a la incorporación de información al estudio del planeta Tierra, su relación con el territorio colombiano, a través de la financiación de proyectos de investigación o temas en líneas estratégicas para el país, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en el área de las Ciencias de la Tierra.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo -I+D- en Geociencias, a través de la financiación de proyectos de investigación.
- 2.2.2 Incrementar la producción científica de alto impacto en el área de las Geociencias, así como la formación de recurso humano de alto nivel.

3. DIRIGIDO A

Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación **reconocido** por Colciencias en el marco de la convocatoria 693 de 2014, adscritos a Entidades legalmente construidas. Se consideraran igualmente las Alianzas estratégicas conformadas entre dichos grupos de investigación, con Centros de Desarrollo Tecnológico o empresas del sector productivo.

4. TEMÁTICA

4.1 Área: Estudios de los procesos terrestres: Investigaciones orientadas al conocimiento sobre agentes o fuerzas que intervienen en el interior de la Tierra; incluye el modelamiento de procesos y de la estructura litológica, reológica, geoquímica, térmica, etc., así como la estimación de imágenes sobre la composición, geometría e interacción de variables geofísicas, y/o su respectiva monitorización.

Línea de investigación: Geodinámica

4.2 Área: Recursos Energéticos No-Renovables y Minería: Investigaciones orientadas a la identificación, descripción, caracterización y cuantificación de recursos energéticos no-renovables y mineros.

Línea de investigación: Minería

4.3 Área: Procesos Superficiales de la Tierra: Investigaciones orientadas a la identificación, descripción, caracterización y cuantificación de amenazas naturales; interrelaciones del sistema subsuelo-suelo-biota, e identificación de parámetros conceptuales para el adecuado ordenamiento territorial y la consolidación del *Estado-Nación*.

Línea de investigación: Geoamenazas

Las temáticas propuestas fueron el resultado de la consulta realizada entre el 21 y el 27 de Marzo de 2015 a 21 instituciones (Academia, instituciones, Entidades del Estado), de acuerdo a lo establecido en la sesión ampliada del Consejo del Programa Nacional de CTel en Geociencias realizada el 20 de Marzo de 2015. La Sociedad Colombiana de Geología -SCG realizó un trabajo de clasificación de 121 propuestas por áreas y sub-áreas, basado en el documento conceptual que dio fundamento a la creación del Programa GEOCIOENCIAS, donde las temáticas orientadoras estarán vigentes por varios años.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

- 5.1 Inscribir el proyecto a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP.
- 5.2 Dilligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de investigación en el aplicativo CvLAC.

- 5.3 Carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada (Tipo I sin alianza estratégica o Tipo II con alianza estratégica, según el proyecto a presentar). Anexo 2
- 5.4 El investigador principal del proyecto, debe estar adscrito a un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocido por Colciencias en su último proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos.
- 5.5 Carta de Concepto del proyecto expedido por un Comité de Ética debidamente constituido (cuando aplique). Las Entidades que otorgan el aval, deberán consultar con la Asociación Internacional de Geoética para que definan qué proyectos requieren el aval ético. Se dejará a criterio de las instituciones avaladoras de las propuestas de investigación, si la misma requiere o no de aval ético y precisarlo en el (Anexo 2) carta de aval unificada. Sin embargo, los evaluadores y el panel de evaluación revisarán y en caso de requerirlo y no presentarlo, la propuesta será considerada como no elegible.
- 5.6 Carta Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por cada una de las personas que tengan una función dentro del proyecto. Anexo 3

Nota.

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1 Cada investigador principal podrá presentar sólo una propuesta a las convocatorias de Investigación, modalidad de recuperación contingente 2015. Colciencias verificará si el investigador principal presenta más de una propuesta, si eso ocurre se anularán las solicitudes presentadas.
- 6.2 El investigador principal que tengan contratos o convenios vigentes con Colciencias, deberán estar al día con los compromisos adquiridos; de lo contrario no será considerado para participar en esta convocatoria.
- 6.3 El investigador que presenta la propuesta no debe contar con proyectos en ejecución como investigador principal, en alguna de las siguientes convocatorias:
 - Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Salud, 657-2014.
 - Convocatoria para proyectos de investigación en Ciencias Básicas, 658-2014.
 - Convocatoria para proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación en BIO: Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, medio ambiente marino y aguas continentales, biodiversidad y aprovechamiento sostenible, 659-2014.
 - Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Geociencias, 660-2014.
 - Convocatoria para programas de ciencia, tecnología e innovación en ciencias sociales, humanas y en educación, 661-2014.
 - Convocatoria para proyectos de investigación básica y aplicada en el sector agropecuario, 667-2014.

- Convocatoria para apoyar proyectos de investigación y desarrollo en ingenierías, 669-2014.
- 6.4 Todo proyecto que no se ajuste a la temática planteada en la presente convocatoria, así cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos estipulados, no continuará con las etapas posteriores del proceso.
- 6.5 El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será hasta de treinta y seis (36) meses.
- 7.2 Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal, para la financiación de proyectos de la presente convocatoria, de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.000,00 m/cte).
- 7.3 Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o especie por un monto mínimo del 30% del valor total del proyecto. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada a través de la correspondiente certificación relacionada en el numeral 5.3 de "Requisitos mínimos" de la presente convocatoria (Anexo 2).
- 7.4 Los proyectos presentados podrán solicitar un valor hasta (\$200.000.000 m/cte), si este no incluye formación doctoral, si la incluye, el valor a solicitar podrá ser hasta (\$300.000.000 m/cte).
- 7.5 El desembolso de los recursos se realizarán de la siguiente manera; el 80% al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 20% contra entrega a satisfacción del primer informe de avance técnico y financiero.

8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 4.

8.1 Componente científico- técnico del proyecto:

El proyecto deberá incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 4.

- Título del proyecto.
- Tipología del proyecto
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador principal y co-investigadores.
- Conformación del equipo de investigación.
- Resumen ejecutivo.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.
- Líneas temáticas y palabras clave.
- Planteamiento de la pregunta de investigación.

- Objetivos:
 - Objetivo General.
 - Objetivos Específicos.
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Resultados y productos esperados en las categorías de generación de nuevo conocimiento, así como los productos de formación de recurso humano.
- Trayectoria del equipo de investigación.
- Posibles evaluadores.
- Cronograma.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (Anexo 7)

Notas:

- En los casos en los que el proponente manifieste no requerir ningún tipo de licencias ambientales, consulta previa y/o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, se realizará la verificación por parte de la Autoridad Nacional competente, puesto que para la contratación con Colciencias, la entidad ejecutora deberá adjuntar los documentos respectivos.
 - *Decisión Andina No. 391 del 2 de julio de 1996 – “Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”*
 - *Decreto No. 1375 de 2013, por el cual se reglamentan las colecciones biológicas.*
 - *Decreto No. 1376 de 2013, por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.*
 - *Decreto 3016 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.*
 - *Resolución 1348 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por la cual se establecen las actividades que configuran acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para la aplicación de la Decisión Andina 391 de 1996, el decreto 730 de 1997, el decreto-ley 3570 de 2011 respectivamente.*
 - *Decreto 1320 de 1998 del Ministerio del Interior, por el cual se reglamenta la consulta previa con las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.*
- Se debe dar inicio a la solicitud del trámite respectivo, en caso de requerir: 1) Permisos ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado y 8) Consulta previa con las Comunidades Indígenas y

Afrodescendientes; **DADO QUE SE EXIGIRÁN LOS PERMISOS, LICENCIAS O CONTRATOS RESPECTIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE, PARA LA CONTRATACIÓN Y FINANCIACIÓN POR PARTE DE COLCIENCIAS; CONSTITUYÉNDOSE ASÍ EN REQUISITOS NO SUBSANABLES PARA DICHA CONTRATACIÓN (ver numeral 13).**

- impacto ambiental
- Bibliografía

8.2 Componente presupuestal:

Este componente deberá presentarse discriminado anualmente. Del total del costo del proyecto, COLCIENCIAS aportará el 70% hasta (\$200.000.000 m/cte), si este no incluye formación doctoral, si la incluye el aporte con cargo a COLCIENCIAS se incrementará hasta (\$300.000.000 m/cte) y exigirá un 30% de contrapartida, dado en recursos en efectivo o en especie. Para el cálculo de los Gastos de Operación y Seguimiento y evaluación, deberá seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 4.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 4. Serán financiados con recursos de Colciencias únicamente los siguientes rubros:

- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios Técnicos
- Software
- Salidas de Campo
- Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones
- Seguimiento y evaluación (3%)
- Gastos de operación (hasta el 7%)
- Personal Científico (estudiantes de doctorado, maestría, profesionales de apoyo y auxiliares de investigación).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado a Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del Proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a este rubro, en esta convocatoria.

- Los recursos asignados para la formación de recurso humano (maestría o doctorado) y publicaciones, deberán ser ejecutados en la destinación específica.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal, como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membrecías a sociedades científicas e impuestos.
- Serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del total del rubro de destino, NO requerirá autorización o aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del investigador principal y deben detallarse en los informes de avance y final financieros. Cuando los cambios de rubro superen el 30%, se deberá pedir autorización a Colciencias.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1 Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de Java de la siguiente dirección: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/formularios_sigp/jre-7u51-windows-i586.zip
- 9.2 Descargar, descomprimir y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario en cuestión.
- 9.3 Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe Aceptar los Términos y Condiciones, e inmediatamente se activa el botón de Validar. Si el proyecto es válido sin errores, se activa el botón de Enviar. Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias -SIGP-, el Sistema emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de Colciencias; este número garantizará la recepción exitosa del proyecto.
- 9.4 El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de los requisitos mínimos y hacer el seguimiento del estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y a contraseña asignada.
- 9.5 Para realizar el envío de los requisitos mínimos desde el formulario electrónico, debe dar *click* en el botón adjuntar documentos de requisitos; inmediatamente el sistema desplegará una página en el Portal de Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo Proyecto digite el número de confirmación de recibido y en el campo correspondiente diligencie la contraseña y proceda a dar *click* en el botón Ingresar. A continuación el sistema desplegará la información básica del proyecto y en la parte inferior el detalle de los requisitos mínimos.
- 9.6 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos mínimos. Si para un requisito mínimo requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es

Kra. 7B Bis # 132-28 · PBX: (57-1) 6258480, Ext. 2081 · Línea gratuita nacional 018000914445 · Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3 MB; para el requisito "Otros Adjuntos" tiene una capacidad máxima de 6 MB.

- 9.7 Si requiere adjuntar documentación adicional del proyecto (tablas, gráficos, anexos, etc.), guárdela en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el requisito denominado Otros adjuntos. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- 9.8 Recuerde que el formulario solo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, este reemplazará al anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página <http://190.242.114.11:7777/portal/> del SIGP, con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.
- 9.9 Anexando todos los documentos obligatorios se puede generar el Certificado de requisitos mínimos, que le sirve de evidencia del envío de los mismos. En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: Error – Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado, y no permitirá generar dicho certificado.
- 9.10 Hasta que no estén completos los requisitos mínimos y se haya generado el certificado anteriormente mencionado, no se dará por culminado satisfactoriamente el proceso de inscripción del proyecto.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (Cronograma).
- En caso de que se presenten errores en el cargue de la información de la propuesta y/o los adjuntos a través del SIGP, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá capturar las pantallas con el mensaje de error y cualquier evidencia que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el cargue.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	75
2	Equipo de investigación	10
3	Presupuesto	5
4	Aporte a la formación de recurso humano	10
	Total	100

Ver el detalle de criterios de evaluación en el Anexo 5.

Nota.

En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el numeral 8, "*Contenidos del proyecto*".

11. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares y panel de expertos seleccionados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 "*Criterios de evaluación*".

En caso de empate a nivel de la calificación total del proyecto, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera: Se optará por priorizar la mejor calificación del proyecto a nivel del criterio de "**Calidad del Proyecto**". En caso que el empate persista, se intentará desempatar con base en el criterio "**Justificación y su relación con los resultados esperados**", seleccionando el proyecto que cuente con mayor puntaje. En caso que el empate persista, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje en el ítem "**Aporte a la formación de personal científico**". Si aun así el empate continúa, se escogerá el proyecto con la mejor calificación en el sub-criterio "**Equipo de Investigación**". Si todas las calificaciones a nivel de los tres parámetros antes descritos son iguales, se favorecerá el proyecto que haya comprometido un mayor número de productos de generación de nuevo conocimiento y de formación de recurso humano, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los mismos (ver Anexo 6).

Toda información proporcionada en el proyecto por los investigadores y demás integrantes de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores actuarán acorde con las cláusulas de confidencialidad y de la declaración de no conflicto de intereses.

12. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el “Cronograma” (numeral 15).

Las propuestas cuya calificación sea igual o superior OCHENTA (80) puntos, ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los proyectos con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

La vigencia del Banco de Elegibles será de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el Banco de Elegibles de esta convocatoria, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que la propuesta ingrese al banco de Elegibles y resulte financiable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 13.1 Permisos, licencias ambientales o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, cuando haya lugar.
- 13.2 Formato de captura de datos para el consentimiento informado, cuando haya lugar.
- 13.3 Consulta previa con las Comunidades Indígenas o Afrodescendientes para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, cuando haya lugar.
- 13.4 Documento de existencia y representación legal vigente a la fecha de solicitud del contrato.
- 13.5 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad.
- 13.6 Certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la entidad ha cumplido con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
- 13.7 Autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato, cuando dicha facultad se encuentre limitada cualitativa o cuantitativamente vigente.
- 13.8 Si la persona que va a suscribir el contrato/convenio no es el representante legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- 13.9 Registro Único Tributario - RUT.
- 13.10 Certificación Bancaria.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará, mediante comunicación escrita o electrónica, a los participantes beneficiados, que su proyecto resultó elegible y financiable, además, se le indicará las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato y el plazo máximo para allegar los documentos mencionados

- anteriormente, para proceder con el trámite de contratación.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiado, en el oficio remitario del mismo se le indicará el plazo para devolver el contrato firmado a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiado no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto, en orden descendente de la lista del Banco de Elegibles.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitud de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término de tiempo se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto: "Convocatoria Geociencias Colombia - 2015".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de abril de 2015
Cierre de la convocatoria	28 de julio de 2015, hasta las 17 horas (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	13 de octubre de 2015
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles	Del 14 al 16 de octubre de 2015
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 de octubre de 2015
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	29 de octubre de 2015

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del contrato o convenios que se llegasen a suscribir, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las partes de la propuesta los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el convenio.

En consecuencia respecto a esta clase de derechos, Colciencias, limitará su intervención a verificar, de conformidad con criterios de equilibrio y equidad, el acuerdo que deben

celebrar las partes de la propuesta sobre titularidad de derechos de propiedad intelectual una vez sea seleccionado y previamente a la firma del contrato con la entidad.

Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, los resultados y productos de la ejecución de los convenios resultantes de la presente convocatoria, podrán ser divulgados por Colciencias”

Nota.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias y a (nombre de la entidad), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co> , pestaña *Ciudadano*.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

18. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromisos institucionales de la propuesta, firmada por el Representante Legal o su delegado.
- Anexo 3: Autorización uso y almacenamiento de datos personales, firmado por los integrantes del equipo de investigación.
- Anexo 4: Descripción del Contenido de la propuesta.
- Anexo 5: Criterios de evaluación.
- Anexo 6: Descripción de los resultados esperados (productos).
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD


Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso, con la inscripción los interesados deberán declarar que no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para recibir los recursos otorgados como resultado de la presente convocatoria.

De igual forma deberán declarar que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es el caso, declarar la pérdida del recurso sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>
Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "convocatoria para proyectos de investigación en Geociencias, al correo contacto@colciencias.gov.co


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Dirección de Fomento a la Investigación
Vo Bo. Secretaría General

